UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 344 -2017-UNSCH-CU

Ayacucho, 16 MAYO 2017

Visto el expediente administrativo sobre contrato de docente de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral N° 203-2017-UNSCH-R, de fecha 17 de marzo de 2017, se aprobó el Calendario de Actividades Académico-Administrativas Reajustado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, correspondiente al primer semestre del año académico 2017;

Que, a través del Memorando Nº 215-2017-OGGA-VRAC-UNSCH, el Jefe de la Oficina General de Gestión Académica del Vicerrectorado Académico ha solicitado la renovación de contrata de Erick Franz Meza Macedo como docente de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, con Memorando Nº 104-2017-UNSCH-FIMGC, el Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil solicita la renovación de contrato del Ing. Erick Franz Meza Macedo como docente del Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil de la mencionada Facultad;

Que, con la finalidad de garantizar el normal desarrollo de las actividades académicas durante el primer semestre del año académico 2017, es necesario contratar al referido docente, por el período señalado en la parte resolutiva del presente acto administrativo, en el marco del artículo 80º, numeral 80.3 de la Ley Universitaria Nº 30220;

Estando a las opiniones favorables del Rector (Proveído Nº 1532-2017-R) y del Vicerrectorado Académico (Proveído Nº 347-2017-VRAC-UNSCH) y a la opinión técnico-presupuestal de la Oficina de Racionalización de la Oficina General de Planificación y Presupuesto (Memorando N° 0159-2017-ORa-OGPP-UNSCH); de conformidad con lo dispuesto por el artículo 59°, numeral 59.7 de la Ley Universitaria N° 30220, la Segunda Disposición Transitoria de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, el artículo 8°, numeral 8.1, literal c) de la Ley Nº 30518, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, el artículo 270°, numeral 12. del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y a y a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 09 de mayo de 2017;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 344 -2017-UNSCH-CU

Artículo 1°.- CONTRATAR al Ing. ERICK FRANZ MEZA MACEDO, vía reemplazo, (con cargo a la plaza de Julio Ronald Chávez Castillo), como Profesor Auxiliar a Tiempo Completo, adscrito al Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil (CAP N° 0855), a partir del 17 de abril al 14 de agosto de 2017, sujeto al régimen laboral de la Ley Universitaria N° 30220.

Artículo 2°.- PRECISAR que los gastos que ocasione el cumplimiento de la presente resolución serán cubiertos por el Presupuesto Institucional 2017, según se indica a continuación:

ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA:

10 516 001 0066 3.000784 5.005857 22 048 0109		Educación Superior Universitaria
PRODUCTO/ACCION:	3.000784 5.0005857	Ejercicio de la Docencia Universitaria
META: 0010 00001	0188104	Desarrollo de la Educación Universitaria de Pregrado

GASTO PRESUPUESTARIO:

1.00	2.1.1.5.1.2	Personal Contratado (Docencia Universitaria)

Artículo 3°.- DISPONER que el docente comprendido en la presente resolución, está obligado a cumplir con sus deberes docentes establecidos en la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y demás normas conexas. Su incumplimiento acarreará la rescisión del contrato y/o imposición de las sanciones disciplinarias, con sujeción a ley.

Artículo 4°.- DISPONER que el referido docente deberá presentar la constancia de habilitación expedida por el Colegio Profesional respectivo, de acuerdo con el artículo 20° de la Constitución Política del Perú. Dicha constancia será presentada a la Oficina de Personal de la Oficina General de Administración en el plazo de treinta (30) días calendarios.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 344 -2017-UNSCH-CU

Artículo 5°.- PRECISAR que el contrato aprobado por la presente resolución quedará resuelto automáticamente a su vencimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 8°, numeral 8.1, literal c) de la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017.

Artículo 6°.- AUTORIZAR a la Oficina de Remuneraciones y Pensiones para que abone las remuneraciones dispuestas por ley, a favor del referido profesional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HOMERO ANGO AGUILAR
Rector

Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:
Vicerrectorado Académico/Fac. de Ingeniería de Minas, Geología y Civil
Dpto. Acad. de Ingeniería de Minas y Civil/Órgano Control Institucional
Of. Gral de Inf. y Sist (Portal de Transparencia)/Of. Gral de Planificación y Ppto.
Of. de Presupuesto/Of. de Desarrollo Instit./Of. de Racionalización/Of. Gral de Gestión Académica
Of. General de Administración/Of. de Contabilidad/Of. de Tesorería/Of. de Integración Cont.
Of. de Personal/Of. de Remuneraciones y Pensiones/Área de Escalafón/File personal
Interesado/Archivo.

CAZPN/gods.